



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

## RESOLUCION FAVORABLE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE ATAHUALPA

En la parroquia Atahualpa, del Cantón Pedernales de la provincia de Manabí, hoy viernes 6 diciembre del 2024, previa convocatoria del Ing. José Ignacio Arroyo Intriago, Presidente del Consejo de Planificación y Presidente del Gobierno Parroquial, contando con la presencia de todos los integrantes:

DIGNIDAD	NOMBRE
PRESIDENTE	Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
MIEMBRO DELEGADO DEL GAD ATAHUALPA	Sr. Francisco Javier Looz Moreira
TECNICO AD-HONOREM	Lcda. Martha Katherine Macias Quiroz
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPLN	Sr. Jonny Alfredo Vera Pérez
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPLN	Sra. María Fernanda Zambrano García
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CPLN	Sr. Jefferson Manuel Intriago Demera

Actúa en calidad de secretaria la Ing. Carolina Intriago Mera secretaria tesorera del Gobierno Parroquial de Atahualpa.

Acto seguido, el señor presidente, dispone a la secretaria constatar el quórum, la mismo que manifestó que se cuenta con el quórum reglamentario, por consiguiente, se declara instalada la reunión de trabajo, siendo las 14:26 y de inmediato se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

### 1.- Antecedentes del proceso ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE ATAHUALPA.

La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial será obligatoria al inicio de cada administración y será de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobiernos autónomos, municipales, metropolitanos y parroquiales.

#### OBJETIVOS:

##### Objetivo General:

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE ATAHUALPA según la normativa legal vigente en el País, alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2027, para que el GAD Parroquial de Atahualpa cuente con un instrumento que posibilite la gestión concertada de su territorio en correspondencia



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

con sus competencias y demás atribuciones establecidas en el marco legal vigente, las directrices estratégicas de desarrollo; considerando además las decisiones, lineamientos y orientaciones, definidas por la institución rectora de la planificación del nivel nacional SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR.

### Objetivos Específicos;

Analizar el Sistema Territorial Parroquial para conocer sus problemas y potencialidades, en el marco de las competencias correspondientes, con la finalidad de realizar propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible de los recursos naturales del medio físico natural de la parroquia, como elemento contenedor de las actividades de la población y sus formas de Asentamientos.

Generar un Instrumento de planificación alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2027, que establezca la gestión compartida público privada y entre niveles de gobierno, para la puesta en marcha de políticas públicas para el manejo de los recursos disponibles en la parroquia y gestión de proyectos estratégicos que beneficie su desarrollo.

2.- Conocimiento de la información contenida en el texto de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Atahualpa.

3.- Aprobación de los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Atahualpa.

4.- Emisión de la resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial para aprobación del Legislativo del GAD Parroquial Atahualpa.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancia de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"

Que, el literal e) del Art. 57 del COOTAD establece como atribución del Consejo Parroquial "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con las acciones del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos".

### RESUELVEN

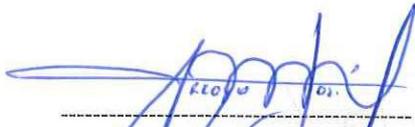
- ❖ Emitir la presente RESOLUCIÓN FAVORABLE de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ATAHUALPA.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

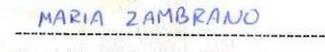
Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Atahualpa a los seis días del mes de diciembre del 2024

Para constancia de lo actuado firman:

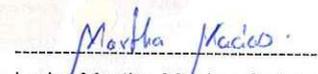
  
-----  
Ing. José Ignacio Arroyo Intrago  
Presidente GAD ATAHUALPA

  
-----  
Sr. Francisco Loor Moreira  
Delegado GAD ATAHUALPA

  
-----  
Sr. Johnny Vera Pérez  
Consejo de Planificación

  
-----  
Sra. María Zambrano García  
Consejo de Planificación

  
-----  
Sr. Jefferson Intriago Demera  
Consejo de Planificación

  
-----  
Lcda. Martha Macías Quiroz  
Técnica AD- HONOREM

Handwritten scribbles or faint text.



Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.